CX : DEGP . 7 Juil

PROVINCIA DE LA PAMPA Trinisterio de Educación

SANTA ROSA, 2 6 AGO 2022

VISTO:

El Expediente Nº 12578/2013, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN TECNICO PROFESIONAL - S/TECNICATURA SUPERIOR EN RADIOLOGÍA - COLEGIO UNIVERSITARIO VISIÓN TECNOLÓGICA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 456 del presente Expediente, la Directora Académica del Colegio Universitario Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa, solicita autorización para ampliar 3 (TRES) nuevas cohortes a partir del ciclo lectivo 2020 de la carrera Tecnicatura Superior en Radiología;

Que mediante la Resolución N° 529/19 de este Ministerio, se autorizaron las cohortes 2017, 2018 y 2019 con Plan de Estudio aprobado mediante Resolución N° 1882/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que a fojas 459/460, mediante el Informe Técnico Nº 15, la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional manifiesta que en lo que refiere a los aspectos formales del Diseño Curricular, aprobado oportunamente, no presenta modificaciones en la petición de la Institución;

Que además, dicha Subsecretaría considera que resulta obligatorio e ineludible solicitar la opinión del Ministerio de Salud sobre los aspectos mencionados en dicho informe técnico;

Que a fojas 463 ha tomado intervención el Ministerio de Salud mediante el Departamento de Capacitación y Desarrollo del Capital Humano quienes en respuesta al Informe Técnico Nº 15 de fojas 459/460 manifiestan que la proyección de la necesidad de Técnico Superior en Radiología se fundamenta en que deberá cubrirse personal que se acoge al beneficio de la jubilación, a lo que debe agregarse los proyectos de apertura de nuevos servicios y nuevos establecimientos asistenciales con equipos de rayos X;

Que asimismo expresan que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 830/20 se ratifica el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Salud y la Fundación Instituto Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa;

Que fojas 468/469, mediante Informe Técnico Nº 11, la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional concluye en que la propuesta continúa acorde a las normativas vigentes y considera viable que se aprueben las cohortes 2020 y 2021 de la "Tecnicatura Superior en Radiología" y la autorización de la implementación de la mencionada Tecnicatura, por la cohorte 2022;

Que además, teniendo en cuenta la importancia que significa la carrera, sugiere que el Colegio Universitario Visión Tecnológica tramite las futuras cohortes con la anticipación necesaria;

Que a fojas 473 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución cumple con los requisitos establecidos por el Decreto № 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial № 2511, para autorizar dicho trámite:

Que de dicho informe surge que la presente autorización no genera

of Spirit

PROVINCIA DE LA PAMPA Trinisterio de Educación

//2.erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la misma será
financiada con aportes privados;

Que a fojas 473 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación:

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Considérase autorizada, a partir del Ciclo Lectivo 2022, la implementación de la carrera "Tecnicatura Superior en Radiología", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución Nº 1882/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación en el Colegio Universitario Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa, avalando las cohortes iniciadas en los Ciclos Lectivos 2020 y 2021.

Artículo 2°:- Déjase establecido que la implementación de la carrera a la que hace referencia el artículo 1°, es financiada con aportes privados.

Artículo 3°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 1882/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 4°.
Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico en Radiología", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento, de Personal Docente yde Educación Superior, al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria, al Consejo Consultivo Provincial y a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº 0928

LIC. PABLO DANIEL MACCION

or of fat